

	PAGINA	AGINA
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>		
Orden de 18 de noviembre de 1963 sobre compensación de precios de obras contratadas por la Comisión de Urbanismo de Barcelona.	16719	16732
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>		
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria de la oposición a Médicos de la Beneficencia Provincial.	16732	16733
Resolución del Ayuntamiento de Tarrasa relativa a la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto de esta Corporación.	16732	16733
Resolución del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta		
		16733

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 23 de noviembre de 1963 por la que se crea la Sección cuarta de la Comisaría Central de Aguas, de la Dirección General de Obras Hidráulicas.*

Ilustrísimos señores:

El Decreto 1740/1959, de 8 de octubre, al restablecer las Comisarias de Aguas determina en su artículo séptimo la constitución de la Comisaría Central de Aguas, hoy estructurada en tres Secciones y nueve Negociados. Conseguido el pleno funcionamiento de aquellas Comisarias, procede completar la organización del Servicio Central.

Existen una serie de actividades que tienen una dependencia inmediata del Comisario central y que por su gran importancia no deben ser desarrolladas por elementos auxiliares a sus órdenes, sino constituir órganos administrativos independientes, estructurados en una Sección. Tales son la propia Secretaría de la Comisaría Central, el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, el Censo de Aguas Residuales, el Catálogo de Corrientes, el Inventario de Aprovechamientos Hidráulicos y los Servicios Generales o Auxiliares, tales como los de Información y Archivo. La Orden ministerial de 24 de junio de 1963, que ha dictado normas sobre el funcionamiento y actualización del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con el mayor rigor exigido para la práctica o cancelación de los asientos registrales hace necesario el órgano que se responsabilice en esta función.

Dos son los Negociados que se crean, ambos de contenido técnico-administrativo. El Jefe de la Sección desempeñará también la Secretaría de la Comisaría Central. Se ha pretendido la reducción al mínimo de Negociados pese a la acumulación de funciones.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero.—Se crea la Sección cuarta de la Comisaría Central de Aguas, a la que corresponde ejercer la actuación administrativa referente al Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, Catálogo de Corrientes, Inventario de Aprovechamientos Hidráulicos, Censo de Aguas Residuales y Servicios Generales. El Jefe de la Sección tendrá el carácter de Secretario de la Comisaría Central.

Artículo segundo.—Se estructura esta cuarta Sección en dos Negociados, números diez y once de la Comisaría Central.

Los cargos de Jefe de Sección y de Jefes de Negociado recaerán en funcionarios letrados del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Artículo tercero.—Las funciones del Negociado décimo serán las correspondientes a la formación y actualización del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, es decir, inscripciones, revisión de características, transferencias registrales, cancelaciones de aprovechamientos, certificaciones y cualquier otra propia de dicho Registro.

Igualmente corresponde a las funciones de este Negociado la formación y actualización del Catálogo de Corrientes—atienden-

dose a la ordenación que de las mismas ha hecho el Centro de Estudios Hidrográficos—y del Inventario de Aprovechamientos Hidráulicos.

Artículo cuarto.—Las funciones del Negociado undécimo serán las correspondientes a la formación y actualización del Censo de Aguas Residuales y las técnico-administrativas de la Comisaría Central no afectas a ningún Negociado o Sección de la misma.

Igualmente corresponde al mismo el desempeño de los Servicios Generales y Auxiliares de la Jefatura de la Sección, en su carácter de Secretaría de la Comisaría Central.

Lo que comunico a VV. II, a los efectos oportunos.  
Dios guarde a VV. II, muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1963.

VIGON

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Obras Hidráulicas de este Departamento.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se dictan normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara en cumplimiento de cuanto se establece en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1963, que regula la campaña oleícola 1963-64.*

Excelentísimos señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1963, que regula la campaña oleícola 1963-64,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto prorrogar para la campaña oleícola 1963-64 las normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara establecidas para la campaña 1962-63 por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 3 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 16). En la campaña 1963-64 los precios indicativos a que se refiere la norma séptima de la citada Resolución serán para los aceites de menos de tres grados de acidez, los de protección establecidos por el apartado sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y para los de más de tres grados se aplicarán los que rijan en el mercado libre.

Lo que digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS.  
Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Secretario general técnico, Esteban Martín Sicilia.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles y Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de todas las provincias.